



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 11 de mayo de 2023.-

VISTO: El Expediente ID 8144402, relacionado con el requisito de llevar a cabo las elecciones de los claustros de esta Facultad Regional Rosario dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional y procurar que las mismas coincidan con aquella a celebrarse cuando así sea dispuesto como habitualmente ha acontecido para la continuación de la vida Institucional de nuestra Facultad, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 44 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional expresa que el gobierno autónomo de la misma está compuesto por cuatro claustros que conforman la comunidad Universitaria, y el artículo 103 de la misma norma manifiesta que integran el cuerpo electoral los claustros conformados por los Docentes, Graduados, Estudiantes y No Docentes.

Que siguiendo a esa línea, si bien es preciso llevar adelante el acto eleccionario de los claustros en cuestión pero que el mismo por una lógica razón de practicidad, orden, economía electoral y a fin de evitar una dispersión inútil de tan significativo acto, como se ha venido llevando a cabo corrientemente y que sólo se desfasó como consecuencia de la pandemia que fue y es de público conocimiento, obligando incluso en su instante a que en el año 2020 el Rectorado y el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional prorrogarán los mandatos de los consejeros integrantes de los cuerpos colegiado del estamento superior de la Universidad; situación, entonces, que nos lleva a considerar conveniente que esta votación se concrete conjuntamente cuando se celebre aquella con igual propósito en la Universidad Tecnológica a nivel Nacional con la intención de que tal coincidencia permita una mayor y prolija organización del importante sufragio, resultando por ello beneficioso en la coyuntura prorrogar mientras tanto la representación de los actuales Consejeros del Consejo Directivo como también de los Consejeros Departamentales para permitir el desenvolvimiento necesario que requiere la gestión de nuestra Facultad.

Que por otro lado, se deberá tener presente lo previsto en el artículo 114 del Estatuto precedentemente mencionado el que establece que para ser admitido en el ejercicio de las representaciones electoralmente otorgadas a los cuatro claustros universitarios es indispensable cumplir con las condiciones instauradas en dicho artículo al que nos remitimos



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

en mérito a la brevedad. Asimismo, se habrá de tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 127 y 128 del Estatuto en cuestión que hacen mención a la obligatoriedad del voto y la eventual sanción de no efectivizarlo.

Que es propio del Consejo Directivo de esta Facultad Regional acorde a lo dispuesto en el artículo 85 incisos “a” y “b” del Estatuto Universitario el dictar Disposiciones generales de gobierno y velar por la aplicación del Estatuto en la cuestión dentro del ámbito de esta Casa de Altos Estudios.

Que por lo vertido en los párrafos precedentes, se reitera, que deviene beneficioso prorrogar los mandatos de los representantes de los diversos claustros que conforman esta Facultad Regional Rosario de la Universidad Tecnológica Nacional hasta que se realicen en la Universidad Tecnológica a nivel nacional las elecciones con el objeto de renovar aquellos.

Que se ha dado la intervención de su competencia a la Asesoría Letrada de ésta Facultad Regional Rosario de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos analizó y aconsejó su aprobación.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los mandatos de los representantes de los Claustros de Docentes, Graduados, Estudiantes y No Docentes de ésta Facultad Regional Rosario de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 2°.- La prórroga indicada en el artículo precedente se extenderá hasta que se realicen las elecciones de los claustros a nivel Nacional en la Universidad Tecnológica Nacional, manteniéndose mientras tanto en sus cargos a los actuales representantes integrantes de los que conforman esta Facultad Regional Rosario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ARTÍCULO 3º.- En el momento que se conozca con certeza la fecha de las elecciones en la Universidad Tecnológica Nacional, a la que se viene haciendo referencia, se hará saber a la comunidad universitaria la misma para proceder en consecuencia acorde a todo lo dispuesto sobre el particular en el Estatuto de la Universidad recién nombrada y a la Ordenanza N° 1355 que dio origen al Reglamento Electoral.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **264**

UTN
FRRo
C.D.
S.R.

Ing. Rubén Fernando CICCARELLI
Decano

Ing. Antonio Luis MUIÑOS
Secretario Académico